



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público:

Primero: Que por Decreto de la Alcaldía número 601, de fecha 2 de diciembre de 2019, se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes:

Confeccionado los padrones mensuales de la tasas por la prestación de servicios correspondientes al mes de diciembre de 2019:

–Padrón de la tasa por la prestación del servicio de comidas a domicilio municipales correspondiente al mes de diciembre de 2019, por importe de 216 euros.

–Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio municipales correspondiente al mes de diciembre de 2019, por importe de 78,00 euros.

–Padrón de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil correspondiente al mes de diciembre de 2019, por importe de 12.496,25 euros.

–Padrón de la tasa por mercadillo municipal durante el cuarto trimestre de 2019, por importe de 75,79 euros.

Segundo: Que los mismos se expongan al público en las oficinas municipales y el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo a fin de que por los interesados puedan ser examinados y formularse ante esta Alcaldía los recursos procedentes.

Tercero: Iniciar el plazo de ingreso, que en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 2 de diciembre de 2019 al 31 de enero 2020, ambos inclusive. Finalizado el plazo de periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b) del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades financieras: Eurocaja Rural y Liberbank, sucursales ubicadas en Nambroca.

Nambroca, 2 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Víctor Botica García.

N.º I.-6570